

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la resolución No. 583 del 26 de Junio de 2018"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE BOLÍVAR,

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto N° 379 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución No. 583 del 26 de junio de 2018, el Secretario de Gobierno, en su momento, da cumplimiento a un Acuerdo Conciliatorio dentro del proceso de **Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicación No. 13-001-33-33-012-2015-00141-00.**

Que en el acápite resolutivo se expuso:

"ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Unidad de Tesorería de la Gobernación de Bolívar cancelar, la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$106. 798.140,00) MCTE,** a la señora ELVIA JULIO ALTAHONA por concepto de mesadas pensionales dejadas de percibir, con su respectiva Indexación.

ARTICULO CUARTO: Que la suma reconocida será cancelada con cargo a los recursos del Rubro Fondo de Contingencias, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1170 del 26 de Junio de 2018."

Que en el acto administrativo de marras, observa esta secretaria, se incurrió en un error meramente formal al digitar la palabra cancelar, cuando lo que correspondía era la palabra pagar.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar.

En mérito de lo expuesto,



"Por medio de la cual se corrige un error formal en la resolución No. 583 del 26 de Junio de 2018"

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el artículo TERCERO de la Resolución No. 583 del 26 de Junio de 2018, en adelante se tendrá:

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Unidad de Tesorería de la Gobernación de Bolívar a pagar la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$106. 798.140,00) MCTE**, a la señora **ELVIA JULIO ALTAHONA** por concepto de mesadas pensionales dejadas de percibir, con su respectiva Indexación.

SEGUNDO: Corregir el artículo CUARTO de la Resolución No. 583 del 26 de Junio de 2018, en adelante se tendrá:

ARTICULO CUARTO: Que la suma reconocida será pagada con cargo a los recursos del Rubro Fondo de Contingencias, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1170 del 26 de Junio de 2018."

TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en Resolución No. 583 del 26 de Junio de 2018, siguen sin **modificación** alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

26 DIC. 2018

Dado en Turbaco,


DIANA CAROLINA ARIZA ORTEGON
Secretaria General
Departamento de Bolívar





Proyectó: Yandiana De las salas- Asesor Externo Sec. Hacienda
Vo. Bo. Secretario de Hacienda.
Vo. Bo. Secretaria Jurídica
Vo. Bo. Pedro Castillo. Dir. Grupo Conceptos y Actos Aditivos.

